



GRETCHEN WHITMER
GOVERNOR

STATE OF MICHIGAN
OFFICE OF THE GOVERNOR
LANSING

GARLIN GILCHRIST II
LT. GOVERNOR

ORDEN EJECUTIVA

No. 2020-19

Prohibición temporal contra la entrada a lugares con el propósito de remover o excluir a un inquilino o dueño de casa móvil de su hogar

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una enfermedad respiratoria que puede resultar en una enfermedad grave o muerte. Es causado por una nueva cepa de coronavirus no previamente identificada en humanos y fácilmente contagiada de persona a persona. No hay actualmente una vacuna aprobada o tratamiento antiviral para esta enfermedad.

El 10 de marzo del 2020, el Departamento de Servicios de Salud y Humanos de Michigan (MDHHS) identificó los primeros dos presuntos casos positivos de COVID-19 en Michigan. En ese mismo día, yo emití la Orden Ejecutiva 2020-4. Esta orden declara un estado de emergencia en el estado de Michigan conforme a la sección 1 del artículo 5 de la Constitución de Michigan del 1963, La Ley de Control de Emergencia, 1976 PA 390, enmendada, MCL 30.401-.421, y la Ley de los Poderes de Emergencia del Gobernador de 1945, 1945 PA 302, enmendada, MCL 10.31-.33.

La Ley de Orden de Emergencia le otorga al gobernador amplios poderes y derechos para “afrentar los peligros a este estado o a la gente de este estado presentados por desastres o emergencias,” lo cual el gobernador puede implementar por “órdenes ejecutivas, proclamaciones, y directivas teniendo la fuerza y efecto de la ley.” MCL 30.403(1)-(2). Similarmente, la Ley de Poderes de Emergencia del Gobernador de 1945, estipula que, después de declarar un estado de emergencia, “el gobernador puede aprobar regulaciones, reglas, y órdenes razonables como él o ella considere necesario para proteger la vida y propiedad o traer una situación de emergencia dentro del área bajo control.” MCL 10.31(1).

El actual estado de emergencia sería empeorado con las amenazas adicionales a la salud del público relacionadas con remover o excluir a personas de sus residencias durante la pandemia de COVID-19. Para reducir la propagación de COVID-19, proteger la salud pública y proveer protecciones esenciales a las personas vulnerables de Michigan, es razonable y necesario para proveer asistencia temporal de ciertos requisitos relacionados con el desalojo y para temporalmente prohibir el retiro y exclusión de un inquilino o dueño de casa móvil de su lugar de residencia, excepto en circunstancias extremas.

Actuando bajo la Constitución de Michigan de 1963 y la ley de Michigan, yo ordeno lo siguiente:

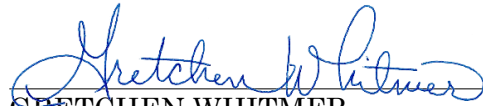
1. Debido a la protección que un hogar residencial provee de la pandemia COVID-19, y la necesidad de contenerse en cuarentena propia e individuos en aislamiento propio dentro de un hogar residencial, ninguna persona puede retirar o excluir a un inquilino de un lugar residencial alquilado o un lugar residencial mantenido bajo un contrato ejecutorio perdido, a un comprador de un contrato ejecutorio perdido o a una persona que esté con un inquilino, o comprador excepto cuando el inquilino, comprador, o persona bajo estos presenta un riesgo sustancioso a otra persona o un riesgo eminente y severo a la propiedad. Esta orden debe ser interpretada claramente para efectuar ese propósito. Esta sección esta efectiva inmediatamente y continua hasta el 17 de abril 2020 a las 11:59pm.
2. Nada en esta orden está dirigido a anular el poder judicial, que esta otorgado exclusivamente en la corte del estado de justicia por sección 1 del artículo 6 de la Constitución de Michigan de 1963. Esta orden no afecta el poder inherente de un juez para ordenar compensación equitativa.
3. Nada en esta orden debe ser interpretado para anular la obligación de pagar o derecho de recibir pago pendiente bajo un alquiler, ni las obligaciones y deberes prescritos por las secciones 5716 y 5718 de la Ley Judicatura Revisada (*Revised Judicature Act*) ("RJA"), MCL 600.5716 y 600.5718. Efectiva inmediatamente y continuando hasta el 17 de abril 2020 a las 11:59pm, petición de pago no puede ser entregada por envío personal.
4. Debido a la protección que un hogar residencial provee de la pandemia COVID-19 y la necesidad de contener a los individuos bajo cuarentena propia y aislamiento propio dentro de un hogar residencial, ninguna persona puede entrar a una propiedad residencial para retirar o excluir del lugar a un inquilino, comprador de un contrato perdido ejecutorio, a una persona que esté con un inquilino o comprador, o la propiedad personal de un inquilino, comprador o la persona que esté bajo estos, incluyendo en virtud a un mandato autorizando restauración de un demandante a una posesión completa. apacible de lugares bajo la sección 5744 de la RJA, MCL 600.5744, excepto cuando el inquilino, comprador o persona que esté con ellos presente un riesgo sustancioso a otra persona o un inminente y severo riesgo a la propiedad. Esta sección es efectiva inmediatamente y continua hasta el 17 de abril 2020 a las 11:59 pm.
5. Debido a la protección que un hogar residencial provee de la pandemia COVID-19 y la necesidad de contener a los individuos bajo cuarentena y aislamiento propios dentro de un hogar residencial, un sheriff, o representante de sheriff o alguacil, delegado u otro oficial no deben cumplir el proceso requiriendo la confiscación de un lugar de residencia alquilado o un lugar residencial tenido bajo un contrato ejecutorio perdido. Cualquier requisito con ese efecto impuesto por el RJA están suspendidos. Esta sección esta efectiva inmediatamente y continua hasta el 17 de abril 2020 a las 11:59 pm.
6. Debido a la protección que un hogar residencial provee de la pandemia COVID-19 y la necesidad de contener a los individuos bajo cuarentena y aislamiento propios dentro de un hogar residencial, ninguna persona le puede negar a un dueño de una casa móvil acceso a su hogar móvil, excepto cuando el alquiler del dueño de la casa móvil a terminado porque el dueño de la casa móvil posee un riesgo sustancioso a otra persona o un riesgo eminente o severo a la propiedad. Esta sección esta efectiva inmediatamente y continua hasta el 17 de abril 2020 a las 11:59 pm.

7. Hasta treinta (30) días después de las restricciones de un desalojo proveídas por las secciones 1 hasta 6 expiren, cualquier límite legal en la corte de este estado para aplazar cualquier procedimiento, impactar cualquier período de reembolso o períodos de limitaciones o extender cualquier plazo, están suspendidos.
8. Como utilizado en esta orden, todos los términos tienen el significado proporcionado por la Ley Judicatura Revisada (*Revised Judicature Act*) de 1961, 1961 PA 236, enmendada.
9. Consistente con MCL 10.33 y MCL 30.405(3), una violación intencional de esta orden es un delito menor.
10. Una copia de esta orden será transmitida a la oficina Administrativa de la Corte del Estado.

Dado bajo de mi mano y el Gran Sello del Estado de Michigan

Fecha: 20 de marzo 2020

Hora: 4:09 pm


GRETCHEN WHITMER
GOBERNADORA

Por la Gobernadora:

SECRETARIO DEL ESTADO